

San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2026

Sres. Proveedores
Presentes

Ref.: Concurso de Precios N°08/2026
s/ ADQUISICION DE INSUMOS PARA
IMPRESION

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de invitarlos a participar del Concurso citado en la referencia.

Por tal motivo adjunto a la presente, la documentación referente del mismo, donde destaco de manera especial los siguientes datos:

Fecha de apertura de propuestas: 16/06/2026 a hs. 10:30. --

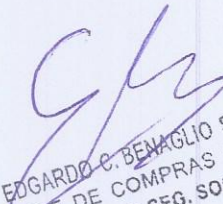
Presentar sobres con propuestas en: Of. Compras -Las Piedras 530 6° Piso C-

Lugar de Apertura de Sobres: Of. Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-

Presupuesto Oficial: \$ 36.236.018,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Dieciocho Con 00/100).

Sin otro particular, les saludo con respeto.




EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Instituto de Previsión y Seguridad Social
Oficina de Compras
Las Piedras 530 - 6° Piso C
TEL/Fax: (0381) 4507831 – 4507800 int. 244
e-mail: compras@ipsst.gov.ar

Instituto de Previsión y Seguridad
Social de Tucumán
OFICINA DE COMPRAS

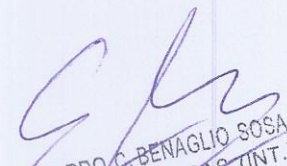
Las Piedras N° 530 6°Piso C - S.M. de Tucumán (4000)
Tel/Fax N° 4507831 /861 - 4507800 int 244
compras1@ipsst.gov.ar

CONCURSO DE PRECIOS
N°08/2026

AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 1089 DEL 01/06/2026

**“s/ ADQUISICION DE INSUMOS PARA
IMPRESA”**




EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

EXPEDIENTE N° 4301-5940-2026-I
INICIADO POR: IMPRESA

**Instituto de Previsión y Seguridad
Social de Tucumán**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Rfte.: **CONCURSO DE PRECIOS N°08/2026 “s/ ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA,**
Expte. N°: 4301-5940-2026-I. Presupuesto Oficial de \$ 36.236.018,00 (Pesos Treinta y Seis Millones
Doscientos Treinta y Seis Mil Dieciocho Con 00/100). -

Art. 1°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de junio del 2026 a hs. 10:30, en Oficina de Compras (6° Piso C), y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto. -

Art. 2°: Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, del Concurso, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas. -

Art. 3°: La propuesta económica será formulada por duplicado. Debe estar rubricada por persona facultada, llevando ambos y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de \$50,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego. -

Art. 4°: Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa que incluye de manera obligatoria Constancia de Inscripción en ARCA y Constancia de Inscripción DGR, tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación. -

Art. 5°: Se deberá presentar una **Garantía de mantenimiento de la oferta**, la cual será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

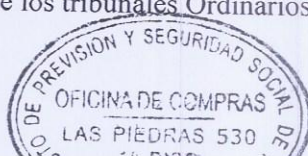
b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 1585, 1589 y cc. Respectivamente del CCyCN; así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1° de la Ley N° 6970.-

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.



EDGARDO C. BENAGLIO ROSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Art. 6º: La garantía deberá constituirse sobre el total de los ítems ofertados. En todos los casos, la garantía es a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y se debe identificar la licitación que se garantiza. -

Art. 7º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias. -

Art. 8º: Las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes de las propuestas están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder. -

Art. 9º: Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marca, modelo, tipo, calidad, medidas, etc., podrá adjuntar folleto o catálogo. -

Art. 10º: Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento. -

Art. 11º: Los elementos adquiridos deberán entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las pre adjudicaciones. -

Art. 12º: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja (Playa) –Sector Economato, libre de todo gasto. Además, la firma adjudicataria para poder realizar el pago de lo adjudicado deberá presentar de forma obligatoria el Certificado de Cumplimiento Fiscal de Rentas de Tucumán, que se encuentre vigente. -

Art. 13º: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios están sujetos a las siguientes sanciones:

a) La pérdida de la garantía de oferta, si el postulante retirara la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

b) Una multa equivalente al 1% diario del valor de los artículos no entregados, o que hubieran sido rechazados, conforme a los plazos y condiciones fijados en el pliego. El IPSST intimara fehacientemente al adjudicatario, fijando un plazo, para regularizar la situación. En caso de incumplimiento se procederá con la ejecución de la garantía. En cada caso se analizará si el adjudicatario debe ser sancionado con una suspensión como proveedor de la Institución, todo según lo establecido, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.



Edgardo C. Benaglio Sosa
EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

SOLICITUD DE COMPRA

Ítem	Descripción	Cant	Precio.Unit.	Total
1	Paño Mojadador N° 10 Blanco x metros	50	\$ 38.115,00	\$ -
2	Paño Mojadador N° 7 Blanco x metros	50	\$ 32.307,00	\$ -
3	Plancha Positiva Offset 450x370x015	200	\$ 2.115,38	\$ -
4	Revelador positivo SK15 - STALK x Its	60	\$ 7.078,50	\$ -
5	Trapo blanco de algodón x kg	50	\$ 9.075,00	\$ -
6	Goma arábica para planchas SK6 - STALK x Its	40	\$ 13.322,10	\$ -
7	Agente limpiador de planchas - SK5 - STALKx Its	30	\$ 10.890,00	\$ -
8	Agente limpiador paños SK20 - STALK x Its	20	\$ 13.358,40	\$ -
9	Limpiamanos SK42 - STALK x Kg	20	\$ 13.068,00	\$ -
10	Solución de humectación SK25 - STALK x Its	50	\$ 11.761,20	\$ -
11	Caucho Heidelberg GTO 4 telas -470x400 mm	30	\$ 54.558,90	\$ -
12	Caucho Heidelberg Solna 4 telas 90x75	30	\$ 166.326,60	\$ -
13	Líquido Limpiador ecológico SK820 - STALK x Its	200	\$ 10.890,00	\$ -
14	Aceite 20/50 Lubricación Máquina x Its	200	\$ 35.985,40	\$ -
15	Grasa para máquinas x kg	20	\$ 29.378,80	\$ -
16	Chupetes GTO	24	\$ 7.260,00	\$ -
17	Chupetes Solna	24	\$ 3.097,60	\$ -
18	Racletas para lavador GTO	4	\$ 77.440,00	\$ -
19	Racletas para Heidelberg SOR	2	\$ 125.840,00	\$ -
20	Lápiz corrector STALK	10	\$ 11.470,80	\$ -
21	Esponja Vegetal Viskovita	40	\$ 17.061,00	\$ -
22	Caja x 1000 unid. De Broches Merás 23/10	40	\$ 7.066,40	\$ -
23	Caja x 1000 unid. De Broches Merás 23/15	40	\$ 8.760,40	\$ -
24	Caja x 1000 unid. De Broches Merás 23/13	40	\$ 7.816,60	\$ -
25	Caja x 2000 unid. De Broches Merás 23/6	40	\$ 11.047,30	\$ -
26	Caja x 1000 unid. De Broches Merás 23/17	20	\$ 9.934,10	\$ -
27	Cola Adhesiva Adheblock blanco x 1 kg	100	\$ 19.239,00	\$ -
28	Pasta correctora SK23 x kg	5	\$ 127.050,00	\$ -
29	Tinta offset Cyan fotocromo TOYO x kg	50	\$ 21.780,00	\$ -
30	Tinta offset Magenta fotocromo TOYO x kg	50	\$ 21.780,00	\$ -
31	Tinta offset Amarillo fotocromo TOYO x kg	50	\$ 21.780,00	\$ -
32	Tinta offset Negro fotocromo TOYO x kg	50	\$ 21.780,00	\$ -
33	Tinta Naranja- TOYO x kg	15	\$ 45.955,80	\$ -
34	Tinta Rojo- TOYO x kg	15	\$ 41.614,32	\$ -
35	Tinta Blanco Transparente- TOYO x kg	20	\$ 19.050,24	\$ -
36	Pasta Gel x kg	20	\$ 52.240,10	\$ -
				\$ -

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN

Oficina de Compras -IPSSST- CUIT: 30-63394922-7

CUIT: 30-63394922-7

Las Piedras 530 - 6° Piso Dpto. C

(T4000BRL) San Miguel de Tucumán

Tel./Fax: (0381) 4507831 / 833 / 861 - 4507800 int 244 / e-mail: compras1@ipsst.gov.ar



Edgardo C. Benaglio
EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.